



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 489-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintiocho de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano  
con Documento Único de Identidad número  
de la que se hacen las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"Buenas tardes, por este medio y de forma cordial, solicito la informacion relacionada, de la cantidad de denuncias recibidas sobre delitos informaticos denunciados a nivel nacional, y en la ciudad de San Miguel, en los ultimos 5 años desde el año 2017, hasta el año 2021, donde se me brinde la informacion de los siguientes campos: 1) El delito, 2) año, 3) mes, 4) Cantidad de denuncias recibidas, 5) Casos Resueltos, 6) Casos en proceso. 7) Otro dato relevante."*

Periodo solicitado: Desde el 01 de enero del 2017 hasta el 20 de septiembre del 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día cuatro de octubre del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente **"a) Cuando dice "denuncias..."**, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o si se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación. [...] **b) Cuando menciona: "...delitos informáticos..."**, debe especificar los delitos de los cuales requiere la información, ya que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados y así como lo ha solicitado es muy genérico, por ejemplo, delitos regulados en la Ley de delitos informáticos o conexos. [...] **c) Cuando solicita: "Casos en proceso..."**, debe precisar con mayor claridad qué información estadística requiere o si se refiere a casos judicializados. [...] **d) Cuando dice: "Casos Resueltos"**, debe precisar con mayor claridad qué información estadística requiere, ya que el término es genérico. [...] **e) Debe aclarar a qué se refiere cuando dice: "Otro dato relevante..."**, debe precisar qué información estadística requiere." El solicitante el día seis de octubre del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"a) Subsananando prevención realizada en el literal "A" en relación a la solicitud de información su señoría con mucho respeto requiero acceso de la totalidad de denuncias*



*Fiscalía General de la República*

*realizadas de los delitos descritos en el Literal "B" de la presente solicitud, es decir todos los delitos contenidos en el título II; Capítulo III, "Delitos Informáticos Relacionados con el Contenido de los Datos", de la Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos, solicito la totalidad de casos que ingresan a la Fiscalía General de la República, independientemente la forma en que es presentada la noticia criminal, expresando en la totalidad de los casos la cantidad exacta de denuncias recibidas, la cantidad de avisos, la cantidad de querellas, y la cantidad de denuncias que se reciben de sede policial, dividido por categorías, sector masculino, sector femenino, niños, niñas, adolescentes (población adolescente masculina y población femenina). [...] b) Subsanaando prevención del literal "B" en cumplimiento al requerimiento solicito información de los delitos informáticos siguientes: 1) Artículo 15. Manipulación de Registros; 2) Artículo 16. Manipulación Fraudulenta de Tarjetas Inteligentes o Instrumentos Similares; 3) Artículo 17. Obtención Indevida de Bienes o Servicios por Medio de Tarjetas Inteligentes o Medios Similares; 4) Artículo 18. Provisión Indevida de Bienes o Servicios; 5) Artículo 19. Alteración, Daño a la Integridad y Disponibilidad de los Datos; 6) Artículo 20. Interferencia de Datos; 7) Artículo 21. Interceptación de Trasmisiones entre Sistemas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; 8) Artículo 22. Hurto de Identidad; 9) Artículo 23. Divulgación No Autorizada; 10) Artículo 24. Utilización de Datos Personales; 11) Artículo 25. Obtención y Transferencia de Información de Carácter Confidencial; 12) Artículo 26. Revelación Indevida de Datos o Información de Carácter Personal; 13) Artículo 27. Acoso a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación; son todos los delitos contenidos en el título II; Capítulo III, "Delitos Informáticos Relacionados con el Contenido de los Datos". [...] c) Subsanaando prevención de los literal "C" y "D", en cumplimiento a lo prevenido al referirme a "casos en proceso" hago referencia a los casos que se encuentran activos, es decir aquellos que aun las investigaciones se encuentran en curso, o se encuentran en la instancia judicial sin judicializarse, y al referirme a "casos resueltos" hago referencia a los casos ya judicializados, aquellos que ya han sido resueltos y han pasado en autoridad de cosa juzgada, haciendo especial énfasis cuantitativamente en la cantidad de casos en donde el/la o los/las imputados/as fueron absueltos/as y la cantidad de casos en donde el/la o los/las imputados/as fueron condenados/as. Siempre en referencia a los delitos contenidos en el título II; Capítulo III, "Delitos Informáticos Relacionados con el Contenido de los Datos". Los señalados en el literal "B" del presente escrito. [...] d) Subsanaando prevención realizada en el Literal "E" su señoría al referirme a "otro dato relevante" me refiero a la cantidad de delitos donde el sujeto activo perpetro los hechos desde el extranjero y la cantidad de delitos cometidos donde el sujeto activo perpetro los hechos desde el interior del territorio nacional, Siempre en referencia a los delitos contenidos en el título II; Capítulo III, "Delitos Informáticos Relacionados con el Contenido de los Datos" Los señalados en el literal "B" del presente escrito." Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.*

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.



*Fiscalía General de la República*

IV. Con relación al plazo, no obstante que éste comprende desde el 01 de enero del 2017 hasta el 20 de septiembre del 2021, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para el procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art.62 inciso 2º LAIP.**
- b) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- c) La información que se entrega corresponde a los delitos regulados en la Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos, que fueron enumerados por el usuario en la contestación de la prevención.
- d) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
- e) Los datos estadísticos que se entregan en relación a su petición *“solicito la totalidad de casos que ingresan a la Fiscalía General de la República, independientemente la forma en que es presentada la noticia criminal, expresando en la totalidad de los casos la cantidad exacta de denuncias recibidas, la cantidad de avisos, la cantidad de querellas, y la cantidad de denuncias que se reciben de sede policial, dividido por categorías, sector masculino, sector femenino, niños, niñas, adolescentes (población adolescente masculina y población femenina).”*, se han procesado por año del hecho del período solicitado y se ha dividido en varios cuadros con la finalidad de cubrir todos los rubros requeridos tanto en la solicitud de información inicial, como en la contestación de la prevención.



*Fiscalía General de la República*

1. En el cuadro denominado “Casos Ingresados”, se entrega la información desglosada por delito, Departamento y Municipio, así como por la forma de inicio del caso.
  2. La forma de inicio del caso se detalla por “Avisos”, “Denuncias”, “Parte Policial”, “Oficiosamente” y “Otras Formas de Ingreso”, tal como se registra en nuestro sistema informático institucional. La categoría “Otras Formas de Ingreso” incluye Querellas, Notificaciones y Certificaciones.
  3. En el cuadro denominado “Víctimas Registradas”, se entrega la información detallada a nivel de víctima, con la finalidad de entregar la información con desglose de sexo y rangos de edad de las víctimas.
  4. La información que se entrega en estos dos cuadros ha sido procesada por año y mes del hecho, dentro del período solicitado.
- f) La información que se entrega en relación a su requerimiento de información consistente en *“en cumplimiento a lo prevenido al referirme a “casos en proceso” hago referencia a los casos que se encuentran activos, es decir aquellos que aun las investigaciones se encuentran en curso, o se encuentran en la instancia judicial sin judicializarse, y al referirme a “casos resueltos” hago referencia a los casos ya judicializados, aquellos que ya han sido resueltos y han pasado en autoridad de cosa juzgada, haciendo especial énfasis cuantitativamente en la cantidad de casos en donde el/la o los/las imputados/as fueron absueltos/as y la cantidad de casos en donde el/la o los/las imputados/as fueron condenados/as. Siempre en referencia a los delitos contenidos en el título II”*, se entrega dividida en varios cuadros, y ha sido procesada conforme el año y mes de la judicialización, y por año y mes del resultado en el período solicitado.
1. En ese sentido, se entrega un cuadro denominado “Casos Activos”, en el que se entrega información casos que se encuentran activos en Sede Fiscal, es decir, todos aquellos casos que no han sido judicializados ni archivados en sede fiscal, según registros del sistema informático institucional.  
No se entregan datos sobre casos que *“se encuentran en la instancia judicial sin judicializarse”*, en virtud que tal categoría no existe.
  2. En otro cuadro denominado “Casos Judicializados”, se entrega información solo de casos judicializados, es decir, todos aquellos casos en que se ha iniciado el proceso judicial en el período solicitado según registros del sistema informático institucional. Esta información es independiente a la fecha de inicio del caso.
  3. También se entrega un cuadro que contiene información de casos con resultados de condenas, absoluciones y sobreseimientos definitivos, el cual es denominado “Casos con Resultado Judicial”, estos datos se han procesado a nivel de casos.  
No es posible afirmar que tales casos ya han pasado a autoridad de cosa juzgada, en tanto que, no se cuenta con dicho nivel de detalle en nuestro sistema informático institucional.
  4. En el cuadro denominado “Imputados con resultado judicial”, se entrega información sobre imputados con resultados de condenas y absoluciones, en este cuadro los datos han sido procesados a nivel de imputados.



*Fiscalía General de la República*

5. **La información que se entrega sobre casos o imputados con condena y absoluciones, comprenden las sentencias y Procedimientos Abreviados.**
6. **Toda la información que se brinda sobre casos con resultados judiciales e imputados con resultados judiciales, es el dato que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dichos resultados, por lo tanto, pueden existir casos pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

**Esta información es independiente a la fecha de inicio del caso.**

- g)** Toda la información se presenta desglosada por Departamento y Municipio del hecho por lo que, dentro de cada uno de los cuadros estadísticos, encontrará información sobre el departamento de San Miguel, desagregada por cada uno de sus municipios. Lo que se aclara en virtud que en su solicitud inicial requiere la información a nivel nacional y a nivel de la Ciudad de San Miguel.

También se aclara al usuario que, en los cuadros en donde no aparecen datos sobre este departamento y sus municipios, es porque no se encontraron registros para los mismos, en nuestro sistema informático institucional.

- h)** No es posible entregar información sobre casos ingresados por los delitos solicitados, en los cuales el sujeto activo haya perpetrado los hechos desde el extranjero, ya que no se cuenta con dicho nivel detalle de forma automatizada en nuestro sistema informático institucional; lo que no afecta las investigaciones ni el desarrollo de los procesos judiciales.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**